



Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

Receptor

- Notifica del particular a los

Regionales para que se considere lo indicado por el Ministro.

Oficio No. 659 - DM - SCGS - 2010 2270

Quito DM, 05 JUL. 2010

[Firma]
2010-Jul-09

Señores

- PRESIDENTE EJECUTIVO EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO S.A.
- GERENTE GENERAL EMPRESA ELÉCTRICA AZOGUES C.A.
- PRESIDENTE EJECUTIVO EMPRESA ELÉCTRICA CENTRO SUR C.A.
- PRESIDENTE EJECUTIVO EMPRESA ELÉCTRICA COTOPAXI S.A.
- PRESIDENTE EJECUTIVO EMPRESA ELÉCTRICA GALÁPAGOS S.A.
- GERENTE GENERAL EMPRESA ELÉCTRICA QUITO S.A.
- PRESIDENTE EJECUTIVO EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL NORTE S.A.
- PRESIDENTE EJECUTIVO EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL SUR S.A.
- GERENTE GENERAL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A. - CNEL
- GERENTE GENERAL EMPRESA ELÉCTRICA RIOBAMBA S.A.
- GERENTE GENERAL ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL.

En su Despacho

Asunto: Programa: El árbol del Sector Eléctrico.

De mi consideración:

Como respuesta al compromiso social del sector eléctrico con el País, y en concordancia con el espíritu del "PLAN NACIONAL PARA EL BUEN VIVIR", eje fundamental de la política del Gobierno Nacional; entre los objetivos sociales que el Programa FERUM se propone alcanzar, además de la entrega del servicio de energía eléctrica, está el contribuir con el propósito mundial del hombre de desarrollar acciones dirigidas a la protección del medio ambiente. Dentro de esta visión, el MEER, contando con el apoyo de las Empresas Distribuidoras, los Contratistas, los trabajadores que ejecutarán el programa y las Comunidades beneficiarias, quiere comprometer a ustedes para que en todas las áreas donde se implemente el programa FERUM, se siembren un árbol nativo de la zona por cada USD 500.00 o fracción que se contrate para la ejecución del programa.

Se sugiere que la acción operativa para concretar esta idea, sea la siguiente:

- El área social del FERUM de cada Distribuidora, realizará un arduo y emergente trabajo para lograr la organización de las comunidades a ser servidas; requerimiento que fue dispuesto con mucha anticipación y que esperamos se dé cumplimiento oportuno.
- La Distribuidora sobre la base de acuerdos con los Contratistas, motivará para que el Contratista con sus trabajadores, contando con la coordinación del área Social de la Distribuidora y la Comunidad, realice la acción de la siembra de un árbol por cada USD 500.00 o fracción que haya contratado para la ejecución del programa FERUM. La Distribuidora se responsabilizará de suministrar las plantas de edad y variedad adecuada. La siembra se realizará en el lugar que determine la Comunidad.

CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD S.A.
RECEPCIÓN

07102110
[Firma]

16:09

06 JUL 2010

[Firma]



Ministerio de Electricidad y Energía Renovable

Ejecutada esta acción, se levantará una Acta de Entrega-Recepción de la plantación en la que conste que el Contratista y sus trabajadores, contando con el aval de un delegado de la Distribuidora en representación del Sector Eléctrico, entregan a la Comunidad la plantación. Esta Acta se legalizará en un acto público desarrollado en la Comunidad, junto con la firma del Acta de Entrega Recepción Provisional de la obra eléctrica. En el Acta referida a la plantación, la Comunidad se comprometerá con el Sector Eléctrico a dar el mantenimiento debido a los árboles, y a los dos años mostrar a la Empresa Eléctrica Distribuidora la plantación con por lo menos igual número de árboles vivos que los que constan en el Acta antes referida.

Estos actos deberán desarrollarse en un ambiente de difusión adecuado, destacándose que la participación de la Comunidad en este trabajo, representa la contraparte de la Comunidad en la inversión que el Estado realiza en beneficio de la misma.

Si esta iniciativa se ejecuta con eficiencia y participación, dispondríamos de aproximadamente ciento ochenta mil árboles sembrados en este Programa, como aporte del Sector Eléctrico al País y la humanidad.

Atentamente,

Dr. Miguel Calahorrano Camino
MINISTRO DE ELECTRICIDAD Y ENERGÍA RENOVABLE

C.C. Directora Ejecutiva del CONELEC.

*Urquiza
D/Comercial y
G/17/F.
Aceptar ejecución
si es factible.
Legal y preceptiva en la
D/17
7/11/2010*